El futuro es de todos | Mininterior

Al responder cite este número:
OFI2020-16199-DVR-3000
Bogotá D.C. domingo, 24 de mayo de 2020

Doctor
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente de la Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 238 B
Bogotá

Asunto: *Respuesta a cuestionario Proposición*

Respetado doctor Lozada.

En virtud de la citación al debate de control político respecto de la Proposición sobre *"La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid-19."* presentada por el Honorable Representante John Jairo Hoyos García, esta Cartera Ministerial, en lo de su competencia, de manera atenta se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Por favor especificar respecto a los grupos poblacionales que atiende directamente el Ministerio:

1.1 ¿Qué acciones concretas ha desarrollado a su favor en la ciudad de Cali?

Rta: El Ministerio del Interior dispuso sus capacidades de atención a las entidades territoriales sobre un canal virtual exclusivo para la gestión de las solicitudes relativas a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el cual es el correo institucional covid19@mininterior.gov.co, a través del cual se ha brindado acompañamiento a los mandatarios locales sobre los decretos de orden público 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 06 de mayo de 2020 se evidencia que la entidad al 22 de mayo de 2020 ha recibido, revisado y orientado más de 7.720 consultas frente a actos administrativos, peticiones, quejas, inquietudes, solicitudes de autorización, entre otros.

Respecto a la ciudad de Santiago de Cali, el Ministerio del Interior ha atendido las siguientes solicitudes de revisión de decreto y control de legalidad.

Decretos	Cantidad
Decreto 636	2
Decreto 593	5
Decreto 531	3
Decreto 457	1
Control Legalidad	9
Total	20

De otra parte, ante las necesidades que se han generado como producto de la pandemia del COVID-19, ha diseñado la estrategia "Colombia está Contigo", con el objetivo de brindar un apoyo alimentario.

En la ejecución de dicha estrategia se han destinado 15.987[1] ayudas humanitarias de emergencia a poblaciones vulnerables de la ciudad de Santiago de Cali.

- 1.800 que han sido asignadas por el Viceministerio de Relaciones Políticas, para que los entes territoriales atiendan poblaciones, con el enfoque de contribuir a la convivencia.

- 3.791 personas pertenecientes a comunidades negras, afro, raizales y palanqueros, referidas por consejos comunitarios u organizaciones de población afrodescendiente.

- 4.159 líderes comunales, postulados por sus dignatarios mediante la página web del Ministerio y verificados con el registro que tiene a su cargo la Dirección de Participación.

- 5.499 personas vulnerables referidas por comunidades o entidades religiosas.

- 417 bomberos voluntarios, referenciados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

- 106 líderes sociales y/o defensores de derechos humanos.

- 215 ediles, identificados por el Viceministerio de Relaciones Políticas.

[1] Fuente: UNGRD, con base en Ministerio del Interior. Corte: 17 de abril. Cifras en verificación.

1.2 ¿Cuánto dinero se ha invertido en las ayudas para la población vulnerable de Santiago de Cali? Especificar detalladamente por Grupo Poblacional.

Rta: Mediante Resolución 0448 de 2020, se trasladaron recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por un valor de $23.297 millones de pesos, para atender la emergencia sanitaria, sin embargo, vale la pena aclarar que los recursos trasladados no se discriminan por región o grupo poblacional, teniendo en cuenta que estos fueron aportados al Programa 'Colombia Está Contigo: Un Millón de Familias' y dependiendo las necesidades de cada grupo poblacional se hace la distribución de las ayudas humanitarias. Como consecuencia de lo anterior, no es posible establecer un monto para las ayudas humanitarias proyectadas para las comunidades objeto de esta cartera Ministerial en el municipio de Santiago de Cali.

2. Por favor especificar respecto al tema de Victimas que es uno de los Grupos Poblacionales a cargo de su cartera:

2.1 ¿Qué programa se ha diseñado para su atención una vez finalice el aislamiento obligatorio?

2.2 ¿Qué programas o proyectos diferenciados como lo exige la Ley 1448 de 2011, ha diseñado el Ministerio para su atención en esta grave crisis?

Rta 2.1 y 2.2: Teniendo en cuenta la expedición de la Ley 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, al Ministerio del Interior se le asignaron funciones, para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, las cuales están dispuestas en el artículo 246 del Decreto 4800 referido, el cual establece:

"Artículo 246. Ministerio del Interior. Son funciones del Ministerio del Interior en materia de articulación, en lo referente a prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas:

1. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en el establecimiento de lineamientos generales de política pública para coordinar a las entidades nacionales y territoriales, promover la autonomía territorial, impulsar la descentralización administrativa y armonizar las agendas de los diversos sectores administrativos.

2. En coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mandatarios territoriales.

3. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en la implementación de los criterios para aplicar los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad, en el ejercicio de las responsabilidades y las competencias de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.

4. En conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho acompañar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, en la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional".

En este orden de ideas, el Ministerio del Interior cumple funciones que implican un acompañamiento articulado a las entidades territoriales, sin que de ello se derive el diseño, o elaboración de programas en específico, teniendo en cuenta el principio de legalidad que hace parte de nuestro ordenamiento jurídico. Para el departamento del Valle del Cauca y en especial la ciudad de Cali, el Grupo ha realizado incidencia para la incorporación de la política pública de víctimas en los planes de desarrollo, a través de dos jornadas de asistencia técnica que se llevaron a cabo entre los meses de febrero y marzo de la presente anualidad. Se debe tener en cuenta que, con la expedición del Decreto Legislativo 683 de 2020, por el cual se adoptan medidas relacionadas con la presentación y aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales para el periodo constitucional 2020-2023, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, los planes de desarrollo territoriales que no fueron presentados oportunamente, se podrán someter por parte de los gobernadores y alcaldes a consideración de la respectiva asamblea o concejo hasta el 15 de junio de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la coyuntura que se presenta en el país, desde el Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado se seguirá brindando acompañamiento y asistencia técnica a las distintas entidades territoriales, con el fin de que la política pública de víctimas sea un eje transversal en los planes referidos, en atención de los preceptos normativos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

2.3 ¿Por qué si las sentencias de la Corte Constitucional han sido tan especificas en ordenar que a las Victimas no se les puede meter dentro de la gran bolsa de población vulnerable? ¿No se ha expedido ningún decreto legislativo que indique su atención especial en el Estado de Emergencia?

Rta: La atención a la población víctima no se ha dejado de hacer de manera diferenciada, ya que la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sigue cumpliendo su rol como coordinador del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, dando lineamientos para la atención a esta población en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el COVID 19.

2.4 A la fecha ¿cuántas víctimas se tienen censadas en la ciudad de Cali, y cuanto le ha costado al Ministerio su atención durante la crisis de la pandemia por el Covid-19? Explicar cada rubro.

Rta: El Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado no está facultado para censar a las víctimas, ya que esta función está en cabeza de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Sin embargo, el Ministerio envió a la Unidad referida, la base de datos de los beneficiarios del programa "Colombia Está Contigo, un millón de familias", para que se realice la validación de cuántos beneficiarios están inscritos en el Registro Único de Víctimas.

3. Dada la compleja situación que atraviesa a la fecha la ciudad de Santiago de Cali por el aislamiento obligatorio, ¿Qué programas ha diseñado el Ministerio para ayudar a mitigar los efectos del mismo y en que consiste cada uno?

Rta: El Ministerio del Interior adelantó una estrategia de atención humanitaria de emergencia denominada "Colombia está contigo: Un millón de familias", dirigida a poblaciones vulnerables objetivo del sector administrativo del interior como: Juntas de Acción Comunal – JAC, Bomberos, Pueblos Indígenas, Negros, Raizales, Palenqueros, Afrocolombianos, Rrom (Gitanos), Líderes Sociales, Defensores de Derechos Humanos, esto con el fin de brindarle ayudas a las familias afectadas por la medida de aislamiento preventivo obligatorio, ayudas consistentes en Asistencia Humanitaria de Emergencia - Alimentaria, entregada a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior, para la ciudad de Cali se ha proyectado la entrega de estas ayudas a las distintas familias de las poblaciones objeto de nuestra misionalidad, las cuales fueron seleccionadas de las solicitudes que se presentaron a través de cada una de las direcciones de este ministerio.

4. Por favor especificar las ayudas, programas o proyectos a cargo de su cartera, que están pendientes por entregársele al Distrito de Santiago de Cali para mitigar la grave crisis que afronta la ciudad, así como el cronograma de trabajo; fechas exactas en las cuales se van a realizar y el impacto que se quiere lograr.

Rta: Teniendo en cuenta que las entrega de ayudas humanitarias están a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta cartera Ministerial no cuenta con la información específica, por lo que se dio traslado a esta entidad para que ofrezca una respuesta más amplia. Sin embargo, conviene señalar para el departamento

del Valle del Cauca, en este caso para el municipio de Santiago de Cali, se tiene una proyección estimada de distribución de 15.987 de ayudas humanitarias.

5. ¿Qué planes, programas o proyectos tiene diseñado el Ministerio para ejecutar una vez se termine el aislamiento obligatorio el 31 de mayo de 2020 para los municipios del Valle del cauca que se encuentran más afectados por la pandemia del Covid-19? Por favor entregar detallado.

Rta: El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, tiene previsto dar continuidad al proceso de caracterización territorial y ancestral contenida en el auto 005 de 2009 como diagnóstico de los territorios colectivos para facilitarle a las entidades del Estado una planeación de la oferta institucional que les permita a estas comunidades reivindicar sus derechos y/o reparar las afectaciones que han tenido por la violencia en sus territorios. Actividad que se realizara articuladamente con la unidad de víctimas, intervención que se hará en los 11 consejos comunitarios que las mismas organizaciones han priorizado, de los 46 que se encuentran inscritos en el distrito de buenaventura, para adelantar este proceso se ha destinado un presupuesto de $ 300 millones de pesos desde esta dirección, el cual hace parte de un presupuesto común con la unidad nacional de víctimas, los consejos comunitarios priorizados son los siguientes:

- Río Yurumangui
- Rio Raposo
- La Plata Bahía Málaga
- Rio Cajambre
- Mayor del Rio Anchicayá
- Alto y Medio Rio Dagua
- Bajo Calima
- Rio Mayorquín
- Rio Naya
- Córdoba
- La Gloria
- San Cipriano
- Santa Helena

Al término de la anterior fase de caracterización en el marco de la ley de victimas 1448 de 2011 y su decreto ley 4635 de 2011, esta dirección seguirá coordinando la consulta previa del plan integral de reparación colectiva de las siguientes tres fases a seguir:

- ✓ Concertación y formulación de medidas de reparación.
- ✓ Protocolización del plan
- ✓ Implementación de dicho plan.

Igualmente, esta dirección acompaña el plan de retorno del consejo comunitario de la cuenca del rio Yurumangui con una actividad de fortalecimiento organizativo y de formulación de proyectos con una destinación de $ 26 millones de pesos.

Así mismo, se tiene previsto el fortalecimiento organizativo desde nuestro plan de capacitación en protección de derechos a los consejos comunitarios de: Consejo Mayor del Rio Anchicayá, Rio Cajambre, Rio Naya y Bajo Calima.

Proyecto de inversión por valor de 25 mil millones de pesos, producto de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, al cual podrán acceder todas las comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras del país a través de sus consejos comunitarios y organizaciones de base presentando sus propios proyecto e iniciativas. Por tanto las comunidades del Valle del Cauca son potenciales beneficiarias de este proyecto que servirá para fortalecer organizativamente a estas comunidades.

Cordialmente,

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Viceministro de Relaciones Políticas

Elaboró: Viceministerio de Participación e Igualdad de Derechos
Reviso: Silvia Juliana Corzo Villamizar – Asesora Viceministro de Relaciones Políticas
María Paola Suárez - Directora de Asuntos Legislativos

Al responder cite este número:
OFI2020-16195-DAL-3200

Bogotá D.C. sábado, 23 de mayo de 2020

Señor
EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ÁNGULO
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Av. Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4
Bogotá, D.C.

Asunto: *Remisión por competencia*

Respetado Director,

En relación con la Proposición "La situación en Santiago de Cali por la pandemia del Covid-19." presentada por el Honorable Representante John Jairo Hoyos García, de manera atenta me permito remitir la pregunta 4 del documento en mención para que se resuelvan de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión Primera.

Cordialmente,

MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES
Directora de Asuntos Legislativos

Copia: Dr. Juan Carlos Lozada, Edificio Nuevo del Congreso.
Proyectó: Verónica Gutiérrez Ustáriz - Profesional Dirección de Asuntos Legislativos
Revisó y aprobó: María Paola Suárez - Directora de Asuntos Legislativos